



Doctor Arturo J. Donoso Castellón
Miembro del Tribunal Contencioso Electoral

PAGINA WEB

**DENTRO CAUSA 464-2009 SE HA DISPUESTO LO QUE ME PERMITO
TRASCRIBIR:**

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, 16 de Julio de 2009.- Las 13h30.- Agréguese al proceso el escrito presentado por los señores Augusto Barrera y Luis Augusto Arias Palacios, el día 15 de julio de 2009, a las 13h52, proveyendo el mismo, dentro del plazo de prueba que se encuentra decurriendo y previa notificación a la parte contraria, practíquese las siguientes: **a)** Se dispone que el señor Luis Augusto Arias Palacios, Tesorero Único de Campaña del Movimiento Patria Altiva i Soberana (Provincial), el día 20 de julio de 2009, a las 11h30, exhiba en este despacho los documentos contables que acreditan el total de ingresos por aportaciones en numerario y especie y gastos efectuados con cargo de dichas aportaciones, tal como solicita en el acápite primero el solicitante. **b)** Se dispone conforme la petición del solicitante, que la Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral, designe a quien corresponda, para que el día 20 de julio de 2009, a las 16h00, exhiba en este despacho, los documentos que acredite que los imputados hubiesen contratado privadamente con los propietarios de los inmuebles a los que hace referencia en el expediente administrativo constante a fojas 10 y 15 del proceso. **c)** Oficiese a través de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral a la Delegación Provincial Electoral de Pichincha del Consejo Nacional Electoral, a fin que conteste el siguiente pliego de preguntas solicitado por los presuntos infractores, en el plazo de dos días bajo prevenciones de ley: **1.-** Si el contenido de los documentos que constan a fojas 10 y 15 han sido elaborados o autorizados por la informante y, en tal caso, si son de su responsabilidad. **2.-** Si en el caso de que los documentos que constan a fojas 10 y 15 no hayan sido elaborados o autorizados por la informante, señale que funcionarios son los responsables de su elaboración y su relación con el Consejo Nacional Electoral. **3.-** ¿Cuál es el criterio o documento que ha sido empleado para colegir que la publicidad que se encuentra reportada en forjas 10 a 15 del proceso resulta de una contratación que hubieren efectuado por los imputados para su colocación con los titulares de los inmuebles a los que se hacer referencia en dichos reportes? **4.-** Señale cuál es la base jurídica para presumir que la publicidad colocada en inmuebles privados han sido el resultado de una contratación de quienes aparecen en dicha publicidad. **5.-** Señale los nombres y apellidos de los titulares de los inmuebles en los que aparece colocada la publicidad que motiva este proceso y con los que supuestamente los imputados han contratado la colocación de dicha publicidad. **6.-** Señale que (sic) medida y acciones se han realizado en los operativos de los que resultan los documentos constantes a fojas 10 a 15 del proceso para determinar que la publicidad colocada en espacios privados son el resultado de la supuesta contratación que los imputados han realizado con los titulares de los inmuebles reportados en los referidos documentos. **7.-** Señale si el informante de los operativos de los que resultan los documentos constantes a fojas



10 a 15 del proceso y las diligencias mismas han sido notificadas a los imputados. En tal caso, la informante acredite documentalmente la práctica de la notificación a los imputados. **8.-** Señale el informante si es posible que la publicidad reportada en los documentos constantes a fojas 10 y 15 del proceso pudo haber sido colocada por los titulares de los inmuebles sin que medie el consentimiento de los imputados. **d)** Que se reproduzca de autos todo lo que me fuere favorable, en especial, lo que consta en el acápite cuarto y quinto del escrito. **CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.** F) Dr. Arturo Donoso Castellón Miembro del Tribunal Contencioso Electoral

Lo que comunico a usted para los fines de ley.

Ab. Ivonne Coloma Peralta
Secretaria Relatora Encargada